

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**9048** SEVILLA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 2390/2014, con NIG 4109142M20140005991 por auto de 21/01/15 se ha declarado en concurso NECESARIO al deudor OPINIÓN PURAL, S.L., con domicilio en c/ CALLE FRANCO, SEMISOTANO, 14, 41004 Sevilla, y con CIF B91910224.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal, DIRECTAMENTE ANTE LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL Juan Antonio Seco Gordillo con DNI 28717803-A, en nombre y representación de la entidad Abastar Concursales, S.L.P., con C.I.F B-90058447, con domicilio en Avda. San Fco. Javier, 9, Edificio Sevilla II, planta 1, módulo 1, 41018 Sevilla, con teléfono 954656469 y fax 954654619 y con dirección de correo electrónico: concursotelesevilla@abastarconcursales.es, bien por escrito presentado o dirigido al domicilio señalado, bien por comunicación electrónica al correo señalado anteriormente. En ningún caso tendrá valor las comunicaciones de créditos dirigidas a este Juzgado.

El plazo para esta comunicación es el de UN MES a contar desde la publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Sevilla, 5 de febrero de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150009164-1